AÑO IV. Teruel 25 de Marzo de 1879. Núm. 8.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

—

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. 7›50

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
» Manuel Rebullida.
» Ignacio Vilatela.
» Félix Villarroya.
» Cristóbal Domingo
D. Mariano Lúcia.
» Nicolás Monterde
» José Eced.
» Mariano J. Martin
» Arturo Lasheras.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior de niños.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

EL CONGRESO PEDAGÓGICO.

Nada, en estos momentos, se hallaba tan distante de mi ánimo, como la idea de confeccionar un artículo sobre el Congreso pedagógico; y á no haber mediado para ello la reiterada excitacion de mis dignos compañeros los redactores de *La Defensa*, es bien seguro que no hubiese pensado en ocuparme de un asunto que ya trataron con elevado criterio Profesores ilustradísimos, y al que yo dediqué tambien unos sencillos versos, ó si se quiere *aleluyas*, humildes como todo lo que brota de mi modesta pluma, y ajenos de pretensiones, pues no tenian otra que la de recomendar á los Profesores la prudencia y tino indispensables para la realizacion de un acto, que tanta influencia habia de ejercer en el porvenir del Profesorado.

Entónces tomé la pluma con verdadero entusiasmo, pues no pude ménos de contagiarme con el que destilaban por todos sus poros, tanto los periódicos del ramo que á nuestras manos llegaban, cuanto las cartas particulares que los Maestros nos dirigian; puesto que unos y otras respiraban ese espíritu de union que es tan indispensable para las grandes empresas, y todos aplaudian como verdaderamente magnífico el salvador proyecto del Congreso pedagógico. Hoy, por el contrario, escribo con desaliento, mejor aun, con ese fastidio, ó si se quiere, malestar que no puede ménos de sentir quien piensa que hace un favor, y en vez de reconocimiento, encuentra solo reproches de parte de las personas por cuyo bien se afanara. Y no es que haya nacido de mí el pensamiento del mencionado Congreso, pues es público y notorio que ni siquiera pertenezco á la digna Comision que tiene el especial encargo de sus trabajos preparatorios; es que identificado por naturaleza con la enseñanza primaria, á la cual he consagrado los mejores años de mi vida, acepto al instante como propias y defiendo como tales todas aquellas ideas que, como el

citado Congreso, me parece que pueden influir en beneficio del Profesorado.

No sé ni pretendo averiguar cuál es la deidad infausta que ha lanzado al seno del Magisterio la manzana de la discordia; pero es lo cierto, que despues de los aplausos prodigados al principio, es superlativamente extraño que se haya levantado ahora una fraccion disidente, que sin negar en absoluto la verdadera importancia que en sí tiene el proyecto que nos ocupa, hacina ya contra él tantos y tan vulgares argumentos, que no parece sino que hay empeño decidido en que el Congreso no se verifique, ni salga nunca del estado embrionario de proyecto en que se encuentra; y no hay duda que será muy fácil que tal resultado se logre, si se empeñan en ir creando dificultades los mismos que debieran destruir las que se presentasen naturalmente; y se obstinan en herir la dignidad de las personas que se han lanzado á trabajar con abnegacion y desinterés en obsequio de la clase á que pertenecen, los mismos que debieran darles gracias por el ímprobo trabajo que se toman, y animarlos constantemente con su espontáneo aplauso para que no decayese su entusiasmo; y conste que si naufraga el proyecto que nos ocupa, no serán los Maestros de Madrid los que más pierdan, pues en la coronada villa existen Autoridades dignísimas, que no sólo retribuyen puntualmente á sus Maestros, sino que reconociendo las ventajas que lleva consigo la instruccion, se esfuerzan por mejorar ésta de año en año, concediendo sin excitaciones de ningun género á esta pequeña porcion dt la Península, algo de lo mucho que para toda ella se debiera pedir en el Congreso; pero basta ya de digresiones.

Muchos han sido los ataques dirigidos hasta hoy al futuro Congreso pedagógico, y á todos ellos han contestado victoriosamente mis queridos compañeros; pero los últimos de que el tal proyecto es víctima son de tal naturaleza, que revelan.... Dispénsennos nuestros lectores, pues no queremos ni siquiera adivinar lo que revelan. Mas pasemos á su exámen.

Dícese que el Profesorado necesita, para aceptar el pensamiento del Congreso, garantías que no se le han dado respecto á las personas que en él han de intervenir; pónese en tela de juicio la competencia de la Academia para tomar la iniciativa en este asunto, asegúrase despues que aquella está compuesta de Profesores auxiliares y que no pertenecen a la misma la mayoría de los Maestros de Madrid que de ella formaron parte en otro tiempo, lánzase luego á los vientos de la publicidad con una caridad *sui generis* la especie de que en el seno del Profesorado madrileño existen divisiones muy profundas, por causa de disensiones entre los Maestros; y se quiere deducir de aquí la imposibilidad de que el proyectado Congreso llegue á realizarse, porque.... y en esto no le falta razon al articulista, no es posible amalgamar tan heterogéneos elementos; y como razones en que apoyar tan ridículas quimeras, se recuerdan los grandiosos proyectos de otras épocas, abortados al nacer, como casi vamos convenciéndonos de que abortará éste, pues no es el camino de la intransigencia el más á propósito para realizar grandes empresas. Mas pasemos á refutar los peregrinos argumentos de nuestros apreciables colegas, á quienes no queremos negar tan cariñoso nombre, por más que en esta cuestion no se halle en armonía su parecer con el nuestro.

El Profesorado necesita garantías. ¿Y no se le han dado ya cuantas puede apetecer? ¿No es él el que está llamado á designar sus representantes, para que éstos luego en el Congreso defiendan sus intereses cumpliendo con recta conciencia la mision que les confíen sus mandatarios? Pues téngase tino en la eleccion de aquellos ya que de ellos depende el éxito del Congreso. Búsquense personas ilustradas, y sobre todo prudentes, y es seguro que defenderán con verdadero entusiasmo los intereses de sus electores, y no daran en el seno del Congreso un espectáculo indigno del honor del Magisterio.

¿Merece refutarse aquí la tan impertinente cuanto ridícula especie de si el personal de la Academia lo componen Profesores ó auxiliares? Creo que no, y por eso la dejo para que se la conteste en un suelto que habrá de ver la luz pública en el lugar correspondiente de este periódico, donde con la lógica inflexible de los números se demuestre lo insustancial de ésta que yo llamo especie,

por no creerla digna de otro nombre, y se haga ver una vez más el incremento que la Academia ha tomado de algun tiempo á esta parte, precisomente desde la época en que dejaron de pertenecer á ella ciertos Profesores que en la misma echa de ménos hoy algun colega. Basta por ahora que digamos, que en el seno de la Academia se encuentran Profesores ilustradísimos y auxiliares no ménos inteligentes; que unos y otros figuran en tan gran número, que apénas una exigua minoría del personal madrileño deja de pertenecer á ella, sin que por esto haya de suponerse que todos los que no estan en su seno la combaten, que la honran tambien con su presencia en la misma en concepto de honorarios muchos Profesores ilustradísimos de la segunda enseñanza, y todas las eminencias de la primera, y que habiendo consultado á unos y otros sobre el proyectado Congreso, todos unánimemente auguran de él ventajas incalculables, siempre que se tenga en el mismo la sensatez y cordura que nunca nos cansaremos de recomendar bastante.

Pero demos por supuesto que la Academia se compusiese, no ya de Maestros auxiliares, sino de aspirantes al Magisterio; que á éstos les hubiese ocurrido un pensamiento grandioso, y que le hubiesen hecho público, diciendo al profesorado: os abandonamos nuestro proyecto para que de él hagais el uso que más conveniente creais á vuestros intereses profesionales. ¿Habria motivo suficiente para desechar el pensamiento porque no fuesen eminencias en el ramo sus primeros iniciadores? ¿No debe aceptarse el bien sin mirar su procedencia? ¿Hasta cuando hemos de tener la ridícula manía de suponer que cierto género de ideas solo pueden germinar en cierto género de cerebros? Y conste que yo no sè, ni trato de averiguar, quién fué el iniciador del pensamiento; lo acepto por creerlo bueno, como lo rechazaría si me pareciese malo, sin detenerme á examinar si procedia de un portero ó de un ministro.

La Academia en este punto no ha podido proceder con más humildad y cordura. Ha tomado á su cargo solamente los trabajos preparatorios, que son los más fastidiosos y de ménos lucimiento, é inaugurado el Congreso, se retira por completo, dejando á los representantes del Magisterio la responsabilidad de sus actos. ¿Se quire mayor modestia?

La Comision organizadora, animada del mejor deseo de proceder con acierto, ha pedido consejos al Profesorado, pues queria oir las opiniones de todos para tenerlas en cuenta, y ¿qué es lo que se le ha dicho? A cambio de unos cuantos periódicos del ramo, que animados del mejor deseo han respondido á su llamamiento, y de algunos Profesores que han verificado lo propio en cartas particulares, ¿no son varios los que se entretienen en querer averiguar quiénes son y qué representan en el Magisterio los que están al frente del proyecto? ¿Y qué importa saber quiénes son miéntras sepamos lo que pretenden? ¿No os basta saber que son Maestros y que, como interesados, ansían realizar el bien de la clase á que pertenecen? Mas pasemos á otro asunto.

(Se continuará.)

Julian Lopez y Candeal.

(La Defensa.)

LA REAL ORDEN

de 1.° del actual.

Todos los que, como nosotros, sean partidarios de que los cargos de la enseñanza sean servidos por personas que hayan dado buenas y repetidas pruebas de aptitud para desempeñarlos, no puede menos de aplaudir la Real órden que en la seccion oficial del presente número tendrán ocasion de leer nuestros apreciables suscritores. Partidarios, como otras veces hemos manifestado, de que en el profesorado público de 1.ª enseñanza se ingrese por oposicion, aplaudimos sin reserva cuanto tienda á ensanchar el estrecho círculo á que hasta el presente han estado reducidas las épocas de oposiciones en las diferentes provincias de España.

Y aunque no es de este lugar manifestar nuestra opinion acerca de si conviene ó no que todas las escuelas sean anunciadas por

oposicion antes de proveerse por concurso, debemos dejar consignado que este estremo nos parecería tan injusto como su opuesto, esto es que à la convocaria por oposicion precediese siempre el concurso, que es lo que casi puede afirmarse sucede en la actualidad. Es preciso dar entrada y la ilustracion y al mérito en la carrera de la enseñanza, así como tambien lo es premiar los importantes servicios que á ella tienen prestados dignísimos profesores encanecidos en su noble ejercicio. En tal concepto parece natural y equitativo que se establezca una justa proporcion entre uno y otro medio de proveer las escuelas públicas, y á esto tiende sin duda la Real órden á que hacemos referencia.

Hasta el presente, se venian anunciando por concursos de traslacion ó de ascenso, segun los casos, todas las escuelas que vacaban en cada provincia, menos las que, correspondiendo á la categoría de las de oposicion, quedaban vacantes dentro del plazo de convocatoria para proveer por este medio las que resultaban sin aspirantes en uno y otro concurso Esto daba lugar á que solamente las escuelas de peores condiciones, entre las de oposicion, llegasen á ser objeto de tan honroso palenque, y por consecuencia, á que la parte mas numerosa é ilustrada del profesorado primario tuviera que pasar largos años de penoso noviciado hasta poder conseguir una escuela regularmente dotada. Las dignas personas que tienen á su cargo en el Ministerio de Fomento el Negociado de 1.ª enseñanza han debido comprenderlo así, y en su consecuencia, en adelante no solamente se anunciarán para proverse por oposicion las escuelas que no sean provistas despues de los concursos de traslacion y ascenso, sino tambien las que vaquen dentro de los dos meses anteriores à los ejercicios de oposicion; y como estos han de tener lugar en cada provincia dos veces al año, resulta que se proveerán por este medio todas las vacantes en cuatro meses del año. De modo que, en nuestra provincia, debiendo celebrarse las oposiciones en los meses de Marzo y Setiembre, todas las escuelas que vaquen en los de Febrero, Marzo, Agosto y Setiembre, además de las que no se hayan provisto en virtud de concursos, serán objeto de las oposiciones. si las convocatorias se hacen en tiempo oportuno

Algunos colegas han dado en suponer que esta tan justa resolucion es hija de la insistencia con que recientemente se ha pedido por la prensa del ramo que se vea de evitar el abuso á que hasta el presente á podido dar lugar la forma de proveer las escuelas que, siendo de oposicion, vacan en los plazos de convocatoria; pero esto no debe ser así, pues la última Real órden deja abierto el paso al mismo abuso. Y á fé que no estaría demás que todo se previniera de modo que las sospechas de infrancion legal desapareciese, porque hasta las sospechas suelen perjudicar mucho en determinados casos. Es indudable que, sino siempre, muchas veces puede procurarse por el mismo propietario ó por otros, que su escuela se provea ó no en virtud oposicion, puesto que esto depende del día en que aquel deje de servirla, y no sería malo que la Superioridad pusiera de su parte lo que necesario fuere para que en ningun caso la ley pudiera ser burlada por nadie y para que sus saludables efectos llegasen por igual á todos aquellos á quienes interesaran, lo cual se conseguiría en gran parte si no se proveyera por oposicion ninguna escuela que no hubiere estado préviamente anunciada un mes de plazo por lo menos. Y para esto no era preciso derogar la última Real órden que nos ocupa: bastaba con que se decretase que las escuelas que vacaren dentro de los plazos de convocatoria fuesen objeto, no de las oposiciones por esta anunciadas, sino de las que habrian de celebrarse seis meses despues. Esto sería causa indudablemente de que se prolongasen demasiado algunas interinidades, pero nosotros encontramos menor este inconveniente que el que sin duda alguna ofrece en la actualidad la provision de esta clases de vacantes.

Miguel Vallés.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

—

Real órden.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Pedro Martinez y Sanchez en solicitud de que sea provista la Escuela pública elemental de niños de Alumbres, término municipal de Cartagena, en las oposiciones que han tenido lugar en el mes de Diciembre último, por haber fallecido el Maestro de la misma en 26 del mes anterior, segun se acredita por el acta de defuncion que se acompaña:

Resultando que la Junta de Instruccion pública de la referida provincia remitió en 24 de Noviembre al Rectorado de Valencia la lista de las Escuelas vacantes, y se insertó en el «Beletin oficial» del dia 28 del próximo mes:

Considerando que las Reales órdenes de 7 de Junio de 1850 y 10 de Agosto de 1858 determinan expresamente que las Juntas de Instruccion pública deben dar cuenta de dichas vacantes á los Rectores en los primeros dias del mes anterior al fijado para las oposiciones:

Considerando que no es este el primer caso en que las referidas Juntas retrasan el cumplimiento de este servicio, cuya demora, si bien algunas veces puede ser involuntaria, otras puede dar lugar á abusos que no deben tolerarse:

Considerando que la disposicion 4.ª de la Real órden de 7 de Junio de 1850 previene de una manera explícita que las vacantes que ocurriesen durante el mes anterior á las oposiciones se provean sin necesidad de anuncio; S. M. el Rey (q. D g.) se ha servido resolver que en el caso de que se trata se incluya la Escuela pública elemental de niños de Alumbres en las que han de proveerse por virtud de las oposiciones celebradas en la provincia de Murcia, y además como medida general las disposiciones siguientes:

1.ª Se proveerán por oposicion todas las Escuelas que vaquen dentro del mes anterior al señalado para los ejercicios de oposicion en el párrafo primero de la Real órden de 7 de Junio de 1850 respecto á ceda provincia, y las demás que queden vacantes hasta el dia de empezar aquellos ejercicios.

2.ª Las juntas de Instruccion pública remitirán precisamente al Rectorado en el dia 1.°, ó si este fuese festivo en el inmediato del indicado mes anterior al señalado para celebrar las oposiciones, la relacion de las Escuelas que hayan de proveerse de este modo, ó negativa, caso de no haber ninguna.

3.ª Los Rectores de las Universidades enviarán dicha relacion á los Gobernadores de sus respectivas provincias antes del dia 8 del referido mes anterior, á fin de que se inserten en el «Boletin oficial». Los Gobernadores cuidarán de dar preferencia á estos anuncios.

4.ª Los Rectores, aun cuando las Juntas no les comuniquen las vacantes en el dia que queda establecido, ó el parte sea negativo, harán no obstante el anuncio de oposiciones; entendiéndose que se proveerán las Escuelas á que hace referencia la disposicion 1.ª, lo que tambien expresarán en todos los anuncios, dando cuenta á esa Direccion de las Juntas que no hayan cumplido este servicio.

5.ª Los ejercicios de oposicion empezarán al tercer dia de espirar el plazo de la convocatoria.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Marzo de 1879.=C. Toreno.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

(*Gaceta* de 9 de Marzo.)

SECCION DE NOTICIAS.

Próxima ya la época en que los Maestros deben formar por duplicado los pre-

supuestos de las escuelas, pertenecientes al próximo año económico 1879 á 1880, creemos escusado manifestar á nuestros abonados el ineludible deber en que se hallan de presentarlos al exámen de la Junta local respectiva dentro del inmediato Abril, para que dicha Corporacion pueda informarlos oportunamente, y remitirlos á la aprobacion de la Provincial ántes de terminar el mes de Mayo. Sabemos que el Profesorado se esmera siempre en el cumplimiento de sus deberes y por lo mismo esperamos que en la presentacion de los presupuestos se atendrán estrictamente á lo prescrito en la Real órden de 12 de Enero de 1872.

No habiéndose presentado D. Juan Pollo Zurita, Maestro electo de Camañas, á tomar posesion de dicha escuela dentro del plazo de un mes de licencia que le concedió el Rectorado, creemos se declarará en breve vacante la citada escuela.

Se ha recibido el título administrativo de Maestro interino de Moscardon, á favor de D. Manuel Pastor.

A propuesta del Sr. Inspector, ha sido nombrado D. Salvador Villarroya Maestro interino de la escuela de Bello.

Ha presentado la renuncia de la escuela de Cañada de Verich D. Manuel Domingo y Gascon.

Tenemos entendido que hasta la fecha no se ha empezado en el Gobierno de provincia el exámen de los presupuestos municipales, de cuyo asunto nada podemos decir por hoy á nuestros suscritores; pero esperamos poder dar pronto algunos datos sobre los que se devolverán de seguro á los respectivos Ayuntamientos para que incluyan para personal y material de enseñanza lo que preceptúa la Ley; pues á juzgar por las noticias que nos facilitan algunos Profesores, es casi seguro que en muchos pueblos, creyendo sin duda que duran los tiempos de autonomía municipal, han rebajado arbitrariamente las obligaciones de Instruccion pública, especialmente la consignacion de material.

Para la interinidad de la escuela de Alloza ha sido nombrada una señorita de dicha poblacion, que posee el correspondiente título profesional.

El anciano Maestro de Alcotas don Juan Bautista Belmonte ha fallecido. ¡Dios le haya remunerado en el cielo!

Son bastantes los aspirantes que han solicitado nueva colocacion en el concurso de traslado que publicamos en el último número. En el próximo procuraremos insertar la lista de propuestas para la provision de cada una de las vacantes.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el anuncio que insertamos en la octava plana de este número. A juzgar por el primer cuaderno, la obra que se anuncia es de mucho interés para los Maestros.

«Por Real decreto se ha dispuesto que los tribunales de exámen de prueba de curso para los alumnos de los colegios incorporados á los Institutos, se compondrán del catedrático oficial de la asignatura análoga y del profesor que la haya explicado en el Colegio, si tuviese el título académico correspondiente, á excepcion de los profesores de las corporaciones religiosas habilitadas para dar la segunda enseñanza, á los cuales por el mero hecho de haber recibido órdenes sagradas, se les considera para dicho efecto como si tuvieran el título que se exige á los profesores.»

Bien hecho: los profesores laicos son todos unos *palurdos*, y por eso, es ne-

cesario exigirles cien pruebas de suficiencia por cada céntimo de peseta que puedan reportar de sus ímprobos trabajos. Los de las corporaciones religiosas ya es muy diferente; porque estos visten hábitos, y los hábitos, especialmente en ciertas épocas, comunican mas *saber* que entre todas las universidades juntas.

Y á propósito: ¿Si será esta la causa de que se haya dispuesto recientemente que todos los profesores oficiales vistan á lo *frailuco*? Si supiéramos que lo es, lo cual no tendria nada de estraño, exclamaríamos: ¡Cuanto saben algunos ministros!

En nuestro ilustrado colega los «Anales» leemos:

«Las escuelas y los Maestros alemanes pasan en este momento por una dura prueba con motivo del socialismo, de la cual esperamos que, merced á su buen tacto y conducta, saldrán incólumes. Los Maestros protestan á una voz en sus Congresos y en sus escritos contra las acusaciones que se les dirigen. Es muy curiosa é interesante la polémica suscitada con tal motivo en todos los puntos de Alemania, sostenida por parte del Magisterio con grande inteligencia y elevacion de miras.

En la reunion celebrada por los Maestros de Baviera en Setiembre último, entre otros importantes asuntos sometidos al debate se ha tratado tambien de este particular. Uno de los Maestros ha sostenido con gran calor y elocuencia que la pedagogía moderna es moral, es religiosa y no favorece al socialismo, el cual reconoce otras causas en Alemania. Un doctor ha demostrado que los ataques á la pedagogía principiaron con el siglo, y han continuado con mejor ó peor fortuna. y no hay motivo para no doblarlos ahora.»

Esto prueba, Lector,
(No te dé sustos)
Que doquiera el Mentor
Tiene disgustos.

De una carta de Paris que inserta *El Globo*, copiamos lo siguiente:

«El Ministro de Instruccion pública, M. Bardoux, que era reputado como uno de los más tibios en el seno de Gabinete, ha sido el más diligente en dar comienzo á las excelentes reformas anunciadas en el programa ministerial.

Anteayer (24 de Enero) presentó, con efecto á la Cámara, un importante proyectó de ley relativa á la obligacion de la enseñanza primaria para los niños de ambos sexos de seis á trece años.

Se crea en cada Ayuntamiento una Comision escolar encargada de vigilar el cumplimiento de este deber y conceder las dispensas que se soliciten por causa legitima. Se establecen dos géneros de penalidades: una moral y otra aflictiva. La sancion moral consiste en una amonestacion del alcalde al padre ó tutor que deje de mandar á sus hijos ó pupilos á la escuela, y en caso de reincidencia, se fijará el nombre del interesado en una tabla de anuncios á la puerta de la alcaldia.

La sancion penal no se podrá aplicar sinó á la cuarta reincidencia, y consiste en la privacion de los derechos políticos por un periodo de cinco á seis años.

Ningun ciudadano podrá desempeñar una funcion pública si antes no justifica por un certificado del alcalde haber dado á sus hijos la instruccion primaria.

Los conscritos iletrados designados por la suerte para formar parte del segundo contingente, que solo permanece seis meses sobre las armas, serán incorporados de derecho al primer contingente y servirán cinco años.

El gobierno piensa que no seria equitativo establecer inmediatamente la obligacion de la enseñaza con las penalidades que se determinan, sin dar antes los medios necesarios de que cada familia se coloque en condiciones de obtenerla; y á este fin no comenzará á regir hasta 1.° de Enero de 1881, época en que se espera ver concluidas todas las escuelas indispensables.»

CORRESPONDENCIA.

Número 109.—Al que me entregó su apreciada dí la contestacion por escrito. Lo mismo V. que los demás suscritores pueden mandarme con entera franqueza, conforme á lo que se previene á la cabeza de esta revista.

Núm. 162.—A su debido tiempo contesté á V. por el correo lo que convenía hacer: si mi segunda carta no ha llegado tampoco á su destino, ya tendrá V. la bondad de avisarme. No encontré medio mejor que el que le proponía.

Núm. 148.—Para las permutas, se entiende que tienen el mismo sueldo dos escuelas cuyas dotaciones fijas sean iguales por mas que la una tenga consignadas mayores sumas que la otra, en concepto de retribuciones, alquileres ó escuela de adultos. Así se lo dije por el correo.

Núm. 131.—El asunto de E. marcha bien por lo que á la interesada respecta. Supongo que la calumnia ó la venganza no triunfará.

Núm. 210.—Repito á V. las gracias por su atencion. Tengo mucho interés en saber cuantos de los mozos comprendidos en esa poblacion en la presente quinta saben leer y escribir.

Núm. 155.—Haga V. porque se lleve á efecto lo que le aconsejé; pues le interesa mucho, y no lo demore. J. M. estuvo puntual. No así J. S. Téngalo V. presente.

Núm. 130.—Contesté á V. por el correo apénas recibí su muy grata. Ya me acusará recibo.

Núm. 111.—Con la mayor puntualidad cumplí su encargo, pero llegó tarde su favorecida. Mi carta particular le habrá puesto en pormenores.

Núm. 5.—Supongo le habrá sido entregada la contestacion que he dado á su muy grata del 19. Mande con franqueza. En la contestacion, donde dice Montoro, entienda V. Bello, pues padecí una equivocacion.

Núm. 166.—Procure que el Ayuntamiento le expida el título administrativo; pues á él corresponde, puesto que por él fué nombrada legalmente. Es aquel un documento que debe V. poseer.

Imprenta de N. Zarzoso.
Plaza de la Marquesa, Casa de la Comunidad.